



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-319-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2017

Referencia: RM EXP N° 946/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. SAN LUIS.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 y la Resolución Ministerial N° 565 del 10 de junio de 2004 la Resolución CONEAU N° 704 del 11 de septiembre de 2015, el Expediente N° 946/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN BIOQUÍMICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 19/11, N° 18/11.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO EN BIOQUÍMICA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 704 del 11 de septiembre de 2015 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN BIOQUÍMICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO EN BIOQUÍMICA.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN BIOQUÍMICA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 565 del 10 de junio de 2004.

139

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 704 del 11 de septiembre de 2015 al título de LICENCIADO EN BIOQUÍMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN BIOQUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-02260705-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN BIOQUÍMICA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 565 del 10 de junio de 2004 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-02266221-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 704 del 11 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.01.23 17:55:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=1217
30715117564
Date: 2017.01.23 17:55:45 -0300

140

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN BIOQUÍMICA, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA,
BIOQUÍMICA Y FARMACIA**

01. Realizar análisis clínicos y otros que contribuyan a la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos y a la preservación de su salud. Realizar e interpretar análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos de química legal y forense y los referentes a la detección de la contaminación y control ambiental. Comprende desde la etapa preanalítica incluyendo la toma de muestra hasta la interpretación de los resultados. En el caso de seres humanos la toma de muestra incluye punción venosa y arterial y materiales obtenidos de las diferentes cavidades naturales del organismo, así como exudados, trasudados y tejidos superficiales. Cuando el ensayo lo requiera, suministrar al paciente inyectables o preparados.

02. Realizar análisis por métodos físicos, químicos, radioquímicos, biológicos, microbiológicos, inmunológicos, citológicos de biología molecular y genéticos en materiales biológicos, sustancias químicas, drogas, materiales biomédicos, alimentos, alimentos dietéticos, nutrientes, tóxicos y ambientales de origen vegetal y/o animal.

03. Ser el profesional responsable para ejercer la Dirección Técnica de laboratorios de: análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos de química forense y legal, de bancos de sangre, de análisis ambientales y de elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos. Ejercer la supervisión del personal técnico del laboratorio a su cargo.

04. Integrar el plantel profesional encargado del control y producción por métodos físicos, químicos, biológicos y biotecnológicos de medios, reactivos y sustancias para

IF-2016-02266221-APN-DNGU#ME

14

análisis bioquímicos e instrumentales a ellos vinculados.

05. Integrar el personal científico y técnico de establecimientos, institutos o laboratorios relacionados con la Industria Farmacoquímica, Farmacéutica y Alimentaria en las áreas de su competencia.

06. Asesorar en la determinación de las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes en los que se realicen análisis clínicos, biológicos, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense, de bancos de sangre, de análisis ambientales y de elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos.

07. Integrar organismos específicos de legislación y actuar como director, asesor, consultor, auditor y perito, desempeñándose en cargos, funciones y comisiones en organismos Públicos y Privados, Nacionales e Internacionales que entiendan en control de gestión y demás problemas de su competencia.

08. Asesorar en el proyecto de instalación de laboratorios de análisis bioquímicos e intervenir en la fijación de normas para su instalación en el ámbito Público y Privado. Asesorar y participar en la acreditación y categorización de laboratorios Públicos y Privados de alta, media y baja complejidad relacionados con el ejercicio de la Bioquímica en el ámbito Público y Privado.

09. Intervenir en la confección de normas y patrones de tipificación, evaluación y certificación de sustancias químicas de materias primas y de reactivos utilizados en la ejecución de los análisis clínicos, biológicos, bromatológicos, toxicológicos de química legal y forense, de control ambiental, elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos.

142

10. Asesorar en el establecimiento de normas referidas a tareas relacionadas con el ejercicio de la Bioquímica y en el área de la salud pública.
11. Intervenir en la redacción de los Códigos y Reglamentos y de todo texto legal relacionado con actividad Bioquímica.
12. Actuar en equipos de salud pública para la planificación, ejecución, evaluación y certificación de acciones sanitarias.
13. Inspeccionar, certificar y participar en auditorias de laboratorios de los distintos establecimientos y organismos públicos y privados, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

144

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia
TÍTULO: LICENCIADO EN BIOQUÍMICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO						
2	MATEMÁTICA I	Cuatrimestral	7	110	Presencial	
1	BIOLOGÍA GENERAL Y CELULAR	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
3	QUÍMICA GENERAL I	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
4	TALLER: INTRODUCCIÓN AL ROL PROFESIONAL	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
5	BIOSEGURIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	Cuatrimestral	2	40	Presencial	
6	MATEMÁTICA II	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
7	QUÍMICA GENERAL II	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
8	FÍSICA	Cuatrimestral	9	130	Presencial	
SEGUNDO AÑO						
9	QUÍMICA INORGÁNICA	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
15	QUÍMICA ORGÁNICA I	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
11	ANATOMÍA HUMANA	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
12	TALLER: PRIMEROS AUXILIOS	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
13	QUÍMICA FÍSICA	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
14	QUÍMICA ANALÍTICA GENERAL	Cuatrimestral	9	130	Presencial	
10	QUÍMICA ORGÁNICA II	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
TERCER AÑO						
16	BIOESTADÍSTICA	Cuatrimestral	5	70	Presencial	
17	HISTOLOGÍA	Cuatrimestral	7	100	Presencial	
18	QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
19	QUÍMICA BIOLÓGICA	Cuatrimestral	7	100	Presencial	
20	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
21	FISIOLÓGIA HUMANA	Cuatrimestral	7	110	Presencial	
22	MICROBIOLOGÍA GENERAL	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
23	TALLER: SALUD PÚBLICA	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
CUARTO AÑO						
24	GENÉTICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA MOLECULAR	Cuatrimestral	6	90	Presencial	1 *
25	INMUNOLOGÍA BÁSICA	Cuatrimestral	7	100	Presencial	

IF-2016-02260705-APN-DNGU#ME

145

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
26	FARMACOLOGÍA	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
27	ÉTICA Y LEGISLACIÓN	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
28	BACTERIOLOGÍA Y VIROLOGÍA	Cuatrimestral	9	140	Presencial	
29	PARASITOLOGÍA	Cuatrimestral	7	90	Presencial	
30	QUÍMICA BIOLÓGICA PATOLÓGICA	Cuatrimestral	8	120	Presencial	

QUINTO AÑO						
31	MICOLOGÍA	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
32	BIOQUÍMICA CLÍNICA I	Cuatrimestral	10	150	Presencial	
33	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
34	OPTATIVA I	Cuatrimestral	3	50	Presencial	
35	TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL	Cuatrimestral	7	110	Presencial	
36	BIOQUÍMICA CLÍNICA II	Cuatrimestral	10	150	Presencial	
37	OPTATIVA II	Cuatrimestral	3	50	Presencial	
38	TALLER: SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGÍA DESDE LA BIOQUÍMICA CLÍNICA	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
39	PRÁCTICA PROFESIONAL	Anual	35	500	Presencial	2 *

TÍTULO: LICENCIADO EN BIOQUÍMICA

CARGA HORARIA TOTAL: 3920 HORAS

OBSERVACIONES

1 * A partir del 4° año los alumnos deberán estar en condiciones de consultar bibliografía en idioma inglés y manejar diferentes programas de computación (procesadores de textos, graficadores estadísticos) para el desarrollo de las actividades contempladas en los distintos cursos.

2 * Para cursar la práctica profesional, se deben haber aprobado todas materias hasta el 4° año, incluyendo los talleres 4, 12 y 23